

EXENTO N° **925**

Puente Alto,

04 JUN 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

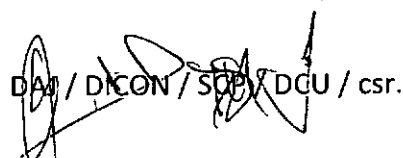
CONSIDERANDO:

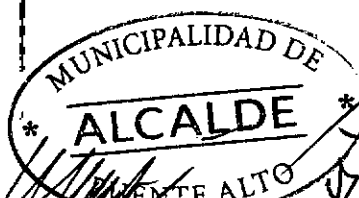
1. Mediante Decreto Exento N° 513 de fecha 02.04.2015, se autoriza el llamado a licitación pública denominada "Construcción Muelles Laguna, Pueblito de Las Vizcachas, comuna de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID: 2423-31-LP15.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. A través del memorándum N° 283 de fecha 15.05.2015, se envía propuesta de no adjudicación contenida en el informe de la Comisión Evaluadora.
4. A través del documento mencionado en considerando N° 3, el señor alcalde da su VºBº para declarar sin adjudicar la presente licitación.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "CONSTRUCCIÓN MUELLES LAGUNA, PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS, COMUNA DE PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl como ID: 2423-31-LP15.


Miguel Ángel Roman Azar
SECRETARIO MUNICIPAL


DAI / DICON / SCD / DCU / csr.


Germán Codina Powers
ALCALDE